

VISTO:

El Expte N° 21-836-11-73, promovido por el Servicio de Entomología e Higiene; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación de los artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 720, además de llenar una sentida necesidad en lo que concierne al control de las importaciones de refrieros, transfiere al sector privado la obligación de adquirir el "Libro de Inspección", lo que redundará en beneficio municipal; y

POR TANTO: y atento a las facultades conferidas por el Decreto 0701 de fecha 27 de marzo de 1973, expte 2208-27873-73, del Poder Ejecutivo Provincial .-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) MODIFICAR los artículos 2° y 3° de la Ordenanza/
N° 720, los que quedan redactados de la siguiente /
manera: a) Art. 2°.-"El libro de Inspección "será adquirido por
los comerciantes , teniendo éstos la obligación de exhibirlo ca-
da vez que sea requerido por los inspectores del Municipio.-"

b) Art. 3°).- "El Libro de Inspecciones", será un cuaderno de tapas duras de cien (100) hojas hábiles y foliadas. La primera llevará un membrete que será fijado anualmente en la Ordenanza General Impositiva y rubricado por el Jefe del Departamento de Control Sanitario de Alimentos. En dicho libro constarán/
los siguientes: éstos: 1.-Apellido y Nombre y/o Razón Social.
2.-Documento de Identidad.-3.-Licencia Comercial N°.-4.-Nombre del Comercio .-5.-Ramo que explota .-6.-Municipalidad.-

Artículo 2°) La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Gobierno y M. Social.-

Artículo 3°) Cúmplase de acuerdo, regístrese, , publíquese en el Boletín Municipal y D.M., cumplido, ARCHIVARSE.-

FU/SNG.- DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.-

SECRETARIO
Y
SECRETARIO